



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
1er PISO Palacio de Justicia Bloque C
OFICINA 106C- correo: J01fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

A continuación y en cumplimiento a lo ordenado mediante diligencia de audiencia de fecha 09 de diciembre de 2020 en primera instancia y 17 de junio de 2021 en Segunda Instancia, la suscrita secretaria del Juzgado Primero de Familia de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso # 54001 3110 001 2019 00106 00 DECLARACION UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por la señora YAJAIRA ROMELIA NAVARRO SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.461.816 contra los herederos determinados e indeterminados del causante RAMON RAMIREZ CORZO con INTERVENCION AD-EXCLUDENDUM de parte de la señora DAYANA LILIBETH TORRES ARCINIEGAS identificada con cédula de ciudadanía No.1.090.377.133, conforme lo señala el artículo 366 del C.G. del P, tal y como sigue:

Agencias en Derecho 1º instancia contra DAYANA LILIBETH TORRES ARCINIEGAS a favor de la parte demandante.....	\$ 1'000.000,00
Agencias en Derecho 2º instancia contra DAYANA LILIBETH TORRES ARCINIEGAS a favor de la parte demandada	\$ 1'817.052,00
TOTAL	\$ 2'817.052,00

La presente liquidación de costas se fija en la página Web de la Rama Judicial sección traslados, en traslado a las partes por tres (3) días, conforme lo señala el artículo 446 del C.G. del P. y del Art.9 del Decreto 806 de 2020.

Cúcuta, hoy, SEIS (06) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
SECRETARIA